

OpenXML viola normativas ISO, IEC y OMC

Office OpenXML viola directivas de ISO, de IEC y de la OMC

Â

Office OpenXML (OOXML) viola la secci3n 2.14 de las Directivas ISO/IEC en cuanto a que no todo lo que es necesario para implementar OOXML est3i cubierto por la "promesa" de no agres3n de patentes de Microsoft. Lo hace en tres aspectos. El primero es que la promesa no cubre expl3citamente material que est3i referenciado en la especificaci3n, pero que cuya descripci3n no se incluye en la misma. Segundo porque el compromiso de patentes de Microsoft no incluye las funcionalidades opcionales. El tercero es que una "promesa" (vaga y muy restringida) no tiene ning3n valor legal en la mayor3a de los pa3ses, por lo que cualquiera que implemente la especificaci3n, y all3i donde sean legales las patentes de software de Microsoft, estar3i sujeto a que en cualquier momento Microsoft lo demande y criminalice.

De entre las secciones de la especificaci3n de OOXML que no est3in completamente descritas (o directamente no descritas) se incluye por ejemplo aquellas que se requieren para que las implementaciones que respeten el est3indar emulen el comportamiento de los productos de Microsoft, tal y como se cita en la especificaci3n (OLE, MS-Office en Windows 95, etc.) Es imprescindible que Microsoft clarifique si su promesa o compromiso de patentes se va a extender de hecho a esos requerimientos de la especificaci3n no especificados pero exigidos. En la "promesa" se dice expresamente que nada que no est3e especificado est3i cubierto por ella.

La especificaci3n 2 de EOOXML (p3gina 10) establece ostensiblemente el objetivo de la propuesta DIS 29500 (OOXML) como est3indar ISO:

"El objetivo es permitir la implementaci3n de los formatos Office Open XML por el m3is amplio conjunto de herramientas y plataformas, mejorando la interoperabilidad entre aplicaciones ofim3ticas y sistemas de IA-neia de negocios, adem3s de soportar y fortalecer el archivado y la preservaci3n de los documentos, todo ello de una forma que sea plenamente compatible con la gran inversi3n existente en documentos de Microsoft Office."

De hecho, la necesidad de "compatibilidad" con los formatos obsoletos de Microsoft Office es la 3nica justificaci3n que ECMA ofrece para esta propuesta de est3indar que duplica y se solapa en funcionalidad con ISO/IEC 26300, el est3indar internacional OpenDocument (ODF). Esa duplicaci3n y solapaci3n es suficiente en s3- y para s3- misma como para elevar la preocupaci3n de los cuerpos nacionales para que lo objeten. El "Acuerdo sobre Barreras T3cnicas al Comercio", en su anexo 3 secci3n H, dice: los miembros de la OMC "deber3n hacer todos los esfuerzos para evitar la duplicaci3n o el solapamiento de... el trabajo de los organismos relevantes de estandarizaci3n nacionales e internacionales". Compru3bese tambi3n el objetivo primario de ISO consistente en "un est3indar, un testado y un procedimiento de evaluaci3n de conformidad aceptados mundialmente." Sin embargo, las especificaciones de esos formatos de ficheros obsoletos de Microsoft "3n la 3nica justificaci3n ofrecida para duplicar la funcionalidad del est3indar OpenDocument con otro alternativo " no aparecen en ning3n sitio en las especificaciones de DIS 29500 y no est3in disponibles para ning3n desarrollador que no sea de la propia Microsoft. Es m3is, la implementaci3n de esos formatos de ficheros es obligatoria para cumplir en conformidad con la especificaci3n. Â¿Como es posible que entonces, los cuerpos nacionales de estandarizaci3n puedan verificar si es realmente necesario el segundo est3indar y que efectivamente puede ser implementado por todos los fabricantes? Consecuentemente, toda la cuidadosamente dise3nada compatibilidad con los miles de documentos en formatos obsoletos de Microsoft est3i reservada para el uso exclusivo de un 3nico vendedor de software: el propio Microsoft.

Las reglas del Comit3 T3cnico Conjunto 1 (JTC-1) de ISO/IEC (el responsable de tramitar esta propuesta de est3indar) incluyen el hecho de que se ha de asegurar que ese favoritismo hacia un 3nico vendedor no se cuele en la preparaci3n de un est3indar internacional. El Acuerdo sobre Barreras T3cnicas al Comercio, supra, secci3n 2.2 cita que "los miembros deber3n asegurar que las regulaciones t3cnicas no sean preparadas, adoptadas o aplicadas teniendo en vista o con el efecto de crear obst3culos innecesarios al comercio internacional". Las Directivas ISO/IEC JTC-1, secci3n 11.1.2 menciona que los pa3ses miembros podr3n apelar cualquier accion o falta de ella que "no sea para el mejor inter3s del intercambio y comercio internacionales". Unos requisitos cumplibles 3nicamente por un vendedor no es que precisamente creen una necesidad de mercado de duplicar un est3indar. Y m3is cuando el segundo est3indar propuesto crear3a el efecto de conceder a un 3nico vendedor el monopolio sobre la conversi3n con absoluta fidelidad en la conversi3n de miles de millones de ficheros antiguos desde y hacia el supuestamente abierto OOXML.

La no existencia de especificaciones para virtualmente todos los formatos de ficheros obsoletos tambi3n colisiona irreconciliablemente con la verificabilidad de los requisitos fijados por la secci3n A.4 del Anexo A de las Directivas IEC, "Reglas para la estructura y creaci3n de Est3indares Internacionales", Parte 2, que refiere que "cualquiera que sea la intenci3n de un est3indar de producto, s3lo se incluir3n aquellos requisitos que se puedan verificar". Si la compatibilidad con y la implementaci3n de las especificaciones de esos formatos obsoletos es obligatoria para estar en conformidad con la propuesta de est3indar, entonces es estrictamente necesario que se desvelen las especificaciones de esos formatos antiguos de ficheros incluso para el mero hecho de entrar en consideraci3n de si DIS 29500 logra el

pretendido objetivo de ECMA de lograr la compatibilidad con esos formatos antiguos.

En resumen, hay estándares que abren mercados, como Opendocument, pero otros los cierran con monopolios, como de hecho hará OOXML si finalmente es aprobado en ISO.